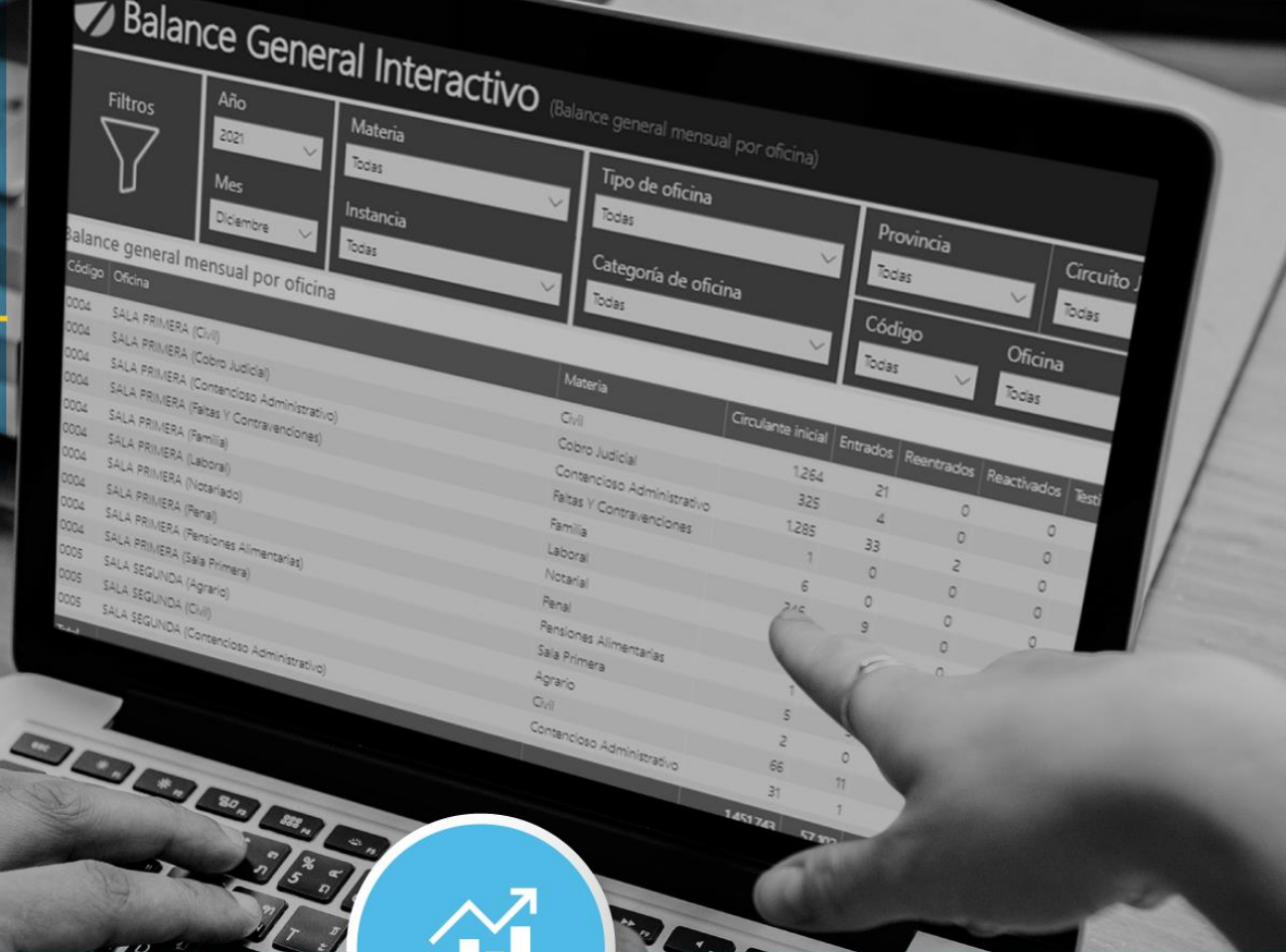




Tribunales Laborales de Segunda Instancia

Regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, de acuerdo con los principios cristianos de Justicia Social, Art 1 CT

Elaborado por:

Lic. Anthony Sibaja Hernández, Profesional Administrativo a.i., Unidad de Análisis
Licda. Rocío Picado Vargas, Coordinadora, Subproceso de Evaluación

Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, jefa, Subproceso de Estadística
Inga. Gabriela Picado González, jefa, Subproceso de Evaluación

Tabla de contenido

Hechos Relevantes	3
Resultados estadísticos	5
Litigiosidad	6
Productividad	8
Duración Promedio	9
Carga de Trabajo	9
Acciones realizadas por el Modelo de Sostenibilidad.....	11
Aplicación del análisis MAIC	11
Oportunidades de Mejora	18



Hechos Relevantes

En julio del 2017 entra en vigor la Reforma al Código de Trabajo, conocida además como Reforma Procesal Laboral, cuyas principales implicaciones se relacionan con el procedimiento, con la competencia y con la estructura organizacional, como parte de la tramitología de los procesos laborales, en primera instancia, lo cual -por supuesto- repercute en la gestión de los tribunales de Trabajo, de alzada, conforme se analizará en el presente documento.

Previo a la Reforma Procesal Laboral, no existían los tribunales de apelación Laboral y los tribunales penales conocían, con recargo, las materias Laboral y Civil, en instancia superior, denominándose simplemente como tribunales laborales y/o civiles, de segunda instancia, con excepción al Tribunal de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, que además de ser especializado, mantenía la competencia de los asuntos sometidos en alzada, provenientes de los despachos judiciales pertenecientes al Primer Circuito Judicial de San José.

Mediante oficio 21-PLA-EV-ES-AJ-2021, la Dirección de Planificación presentó el informe definitivo, relacionado con los movimientos de trabajo en los tribunales Laborales de Segunda Instancia durante el 2020, el cual fue conocido por el Consejo Superior, en sesión N° 012-2022, artículo LI, en donde se dispuso a tener por rendido el citado informe.

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión de las materias que atienden los Tribunales en materia laboral de Segunda Instancia, la última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador del 2021 con respecto al año anterior. La serie de datos se muestra a partir del 2018, año en el que la institución logra el 100% de cobertura nacional a través de la plataforma llamada “SIGMA”, la cual permite la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Tribunales Laborales Segunda Instancia: Indicadores de Gestión Judicial durante el período 2018-2021						
Variables	2018	2019	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020
Circulante Inicial	3 720	2 195	1 153	960	▼	-193
Casos entrados	5 074	4 846	4 764	4 588	▼	-176
Casos reentrados	52	50	60	37	▼	-23
Casos terminados	6 651	5 938	5 015	4 254	▼	-761
Circulante final	2 195	1 153	962	1330	▲	368
Total terminados por Trib. Laborales-Confirma	2594	204	1880	1502	▼	-378
Total terminados por Trib. Laborales-Modifica	355	606	653	518	▼	-135
Total terminados por Trib. Laborales-Revoca	1577	1304	1024	858	▼	-166
Total terminados por Trib. Laborales-Anula	758	663	446	445	▼	-1
Duración promedio en meses- votos de fondo	9,1	6,0	4,0	4,0	=	0
Duración promedio en Trib. Laborales-Confirma	-	5,3	4,0	4,0	=	0
Duración promedio en Trib. Laborales-Revoca	-	5,2	4,3	3,3	▼	-1
Duración promedio en Trib. Laborales-Modifica	-	5,1	3,0	3,1	▲	0,1
Duración promedio en Trib. Laborales-Anula	-	8,3	3,1	3,0	▼	-0,1
Carga de Trabajo	8 846	7 091	5 977	5 585	▼	-392
Tasa de Litigiosidad	101,4	95,8	93,1	88,8	▼	-4
Tasa de Congestión total	1,33	1,2	1,2	1,3	▲	0,1
% de Pendencia total	24,8	16,3	16,1	23,8	▲	8
% de Resolución	75,2	83,7	83,9	76,2	▼	-8



Principales Resultados 2021 vs 2020

Estadísticas Judiciales - Tribunales Laborales de Segunda Instancia

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN

Litigiosidad



Se evidencia la **disminución de casos ingresados** para el año 2021 de **176 expedientes** en relación con el año 2020, el equivalente a un 3,7%.

La **tasa de litigiosidad alcanza 88,8 por cada 100 mil habitantes**, cifra menor que el año 2020 que fue de 93,1 por cada 100 mil habitantes y la menor de los últimos cuatro años.

Productividad



La cantidad de **resoluciones dictadas disminuyó en un 15,1%**, siendo las resoluciones de fondo las que representaron la mayor cantidad con un total de 3 323, un 78,1% del total de resoluciones dictadas.

La **duración promedio para el dictado de los votos** de fondo es la misma que la del 2020 de **4 meses**.

Carga de trabajo



El circulante final en materia laboral de segunda instancia presentó un **aumento del 38,2% más que en el año 2020**, 368 expedientes más, siendo la segunda cifra más alta de los últimos cuatro años, para un total de 1330 expedientes.

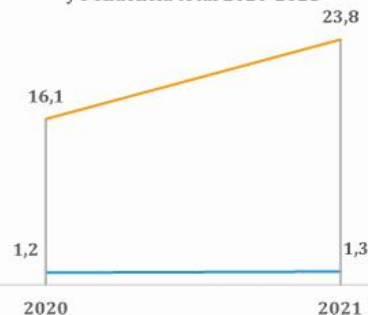


Tasa de Congestión y Pendencia

La **razón de congestión** de los casos que se están tramitando es de **1,3**; lo cual implica que por **cada 130 expedientes** que conforman la carga de trabajo, se tramitaron y **finiquitaron 100**, dejando 30 expedientes no resueltos en el mismo período.

La **tasa de pendencia aumentó en 7,7%** con respecto al año anterior, lo que equivale a 368 casos más en el circulante final.

Materia Laboral Segunda Instancia: Tasa de Congestión y Pendencia total 2020-2021



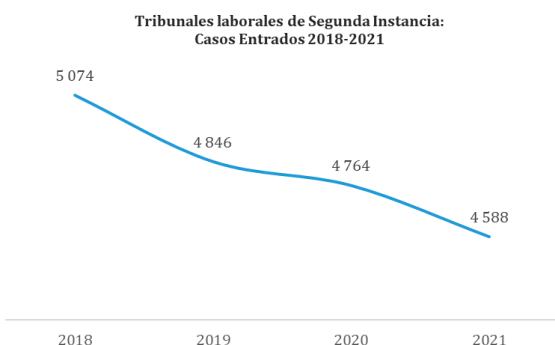
— Tasa de Congestión total — % de Pendencia total

Litigiosidad

En el ámbito del derecho procesal, se denominan puntos litigiosos a todos aquellos aspectos sobre los que existe controversia entre las partes y sobre los cuales se debe buscar una resolución judicial, de este modo será la persona juzgadora la que solucione el conflicto mediante sentencia.

Los asuntos ingresados en los Tribunales de Segunda Instancia en materia Laboral registraron durante el año 2021 una disminución de un 3,69% en relación con el año 2020, el equivalente a 176 expedientes.

El siguiente gráfico, muestra los movimientos durante el período del año 2018 al 2021.



El comportamiento de esta variable a partir del año 2017 presenta una tendencia decreciente que hasta el 2021 ha sido de un 31,46%. De modo particular, en el año 2021 esta posición de

disminución estuvo presente en todos los Tribunales de materia Laboral de Segunda Instancia, a excepción de los despachos ubicados en Puntarenas y Limón, quienes presentaron aumentos en los casos entrados de un 61,40% y un 5,11% respectivamente, lo cual se visualiza en la siguiente tabla:

Casos entrados según despacho judicial durante el periodo 2020-2021						
Despacho Judicial	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020	2020	2021
Total	4 764	4 588		-176	100	100
Trib. Apelac. Trabajo San José	1 848	1 760		-88	38,8	38,4
Trib. Apelac. Trabajo Goicoechea	824	763		-61	17,3	16,6
Trib. Apelac. Trabajo Pérez Zeledón	189	163		-26	4	3,6
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Alajuela	434	395		-39	9,1	8,6
Trib. Apelac. Trabajo Cartago	342	319		-23	7,2	7,0
Trib. Apelac. Trabajo Heredia	425	384		-41	8,9	8,4
Trib. Apelac. Trabajo Liberia	218	199		-19	4,6	4,3
Trib. Apelac. Trabajo Puntarenas	171	276		105	3,6	6,0
Trib. Apelac. Trabajo de Limón	313	329		16	6,6	7,2

La composición de los asuntos que conforman la entrada en todos los Tribunales de materia Laboral de Segunda Instancia, muestra como los ingresados por “Prestaciones Laborales”, “Empleo Público” y “Riesgos del Trabajo” siguen siendo los de mayor cantidad, aun cuando los dos últimos presentaron un decrecimiento del 19% y 23% respectivamente, mientras que el primero tuvo un crecimiento del 30,4% con respecto del año anterior.

Casos entrados según tipo de asunto durante el periodo 2020-2021						
Tipo de Asunto	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020	2020	2021
Total	4 764	4 588	▼	-176	100	100
Ordinarios Sector Público	2 043	1 647	▼	-396	42,9	35,9
Consignación De Pago	3	1	▼	-2	0,1	0,0
Consignación De Prestaciones	22	8	▼	-14	0,5	0,2
Despido de trabajadora embarazada	1	1	=	0	0	0,0
Despido de trabajadora en periodo de lactancia	1	0	▼	-1	0	0,0
Despido dirigente sindical	0	0	=	0	0	0,0
Despido discriminatorio	12	9	▼	-3	0,3	0,2
Despido hostigamiento laboral	1	1	=	0	0	0,0
Despido hostigamiento sexual	1	1	=	0	0	0,0
Despido persona migrante	1	0	▼	-1	0	0,0
Ejecución acuerdo RAC	1	2	▲	1	0	0,0
Ejecución de sentencia	0	0	=	0	0	0,0
Empleo Público	1 994	1 614	▼	-380	41,9	35,2
Hostigamiento Laboral	5	9	▲	4	0,1	0,2
Infracción Leyes Laborales	0	0	=	0	0	0,0
Otros Ordinarios Sector Público	1	1	=	0	0	0,0
Ordinarios Sector Privado	1 248	1 616	▲	368	26,2	35,2
Consignación De Pago	1	2	▲	1	0	0,0
Consignación De Prestaciones	25	21	▼	-4	0,5	0,5
Despido de trabajadora embarazada	6	5	▼	-1	0,1	0,1
Despido de trabajadora en periodo de lactancia	2	1	▼	-1	0	0,0
Despido dirigente sindical	0	1	▲	1	0	0,0
Despido discriminatorio	16	16	=	0	0,3	0,3
Despido hostigamiento laboral	7	1	▼	-6	0,1	0,0
Despido hostigamiento sexual	1	3	▲	2	0	0,1
Despido menor de edad	0	2	▲	2	0	0,0
Despido persona indígena	0	1	▲	1	0	0,0
Despido persona migrante	13	31	▲	18	0,3	0,7
Hostigamiento Laboral	0	1	▲	1	0	0,0
Hostigamiento Sexual	5	4	▼	-1	0,1	0,1
Infracción Leyes Laborales	0	0	=	0	0	0,0
Prestaciones Laborales	1 171	1 527	▲	356	24,6	33,3
Otros Ordinarios Sector Privado	1	0	▼	-1	0	0,0
Ordinarios sin especificar sector	1	0	▼	-1	0	0,0
Otros ordinarios sin especificar sector	1	0	▼	-1	0	0,0
Seguridad Social	800	611	▼	-189	16,8	13,3
Accidentes de tránsito	4	2	▼	-2	0,1	0,0
Fueros De Protección	0	0	=	0	0	0,0
Indemnización SQA	0	2	▲	2	0	0,0
Ley Constitutiva de la CCSS	0	0	=	0	0	0,0
Pensiones CCSS-contributivo	1	1	=	0	0	0,0
Pensiones CCSS-IVM	32	16	▼	-16	0,7	0,3
Pensiones CCSS-no contributivo	13	10	▼	-3	0,3	0,2
Pensiones CCSS-Viudez y Orfandad	3	1	▼	-2	0,1	0,0
Pensiones complementarias	0	0	=	0	0	0,0
Pensiones Hacienda-IVM	4	4	=	0	0,1	0,1
Pensiones Hacienda-Viud. y Orfan.	0	0	=	0	0	0,0
Pensiones Magisterio-Invalidez	3	0	▼	-3	0,1	0,0
Pensiones Magisterio-Viud. y Orfan.	0	0	=	0	0	0,0
Pensiones Otros Regímenes	0	3	▲	3	0	0,1
Reajuste pensiones	18	20	▲	2	0,4	0,4
Riesgos de Trabajo	722	552	▼	-170	15,2	12,0
Procesos Colectivos	5	5	=	0	0,1	0,1
Calificación de Huelga	5	1	▼	-4	0,1	0,0
Conflicto colectivo de carácter económico-social	0	4	▲	4	0	0,1
Protección en fueros especiales y tutela del debido proceso	108	97	▼	-11	2,3	2,1
Fueros Especiales	108	97	▼	-11	2,3	2,1
Procesos especiales	1	2	▲	1	0	0,0
Conciliación Previa Art 460	1	2	▲	1	0	0,0
Incidentes	112	143	▲	31	2,4	3,1
Inc. Cobro Honorarios Abogado	36	73	▲	37	0,8	1,6
Inc. Exceso Embargo	2	3	▲	1	0	0,1
Inc. Nulidad Actuac. Y Resol.	36	32	▼	-4	0,8	0,7
Inc. Nulidad Notificación	38	35	▼	-3	0,8	0,8
Inc. Reinst. Traba Peri. Lactancia	0	0	=	0	0	0,0
Inc. Susp. Acto Administrativo	0	0	=	0	0	0,0
Inc. Otros	0	0	=	0	0	0,0
Otros procesos	144	196	▲	52	3	4,3
Apelación por inadmisión	93	121	▲	28	2	2,6
Comutación de Renta	1	0	=	-1	0	0,0
Disolución y/o liquidación cooperativas	0	1	▲	1	0	0,0
Fuero Especial	0	0	=	0	0	0,0
Infracción a Ley de Trabajo (Sector público)	6	12	▲	6	0,1	0,3
Infracción a Ley de Trabajo (Sector privado)	32	42	▲	10	0,7	0,9
Jerarquía Impropia	7	6	▼	-1	0,1	0,1
Ley Constitutiva de la CCSS	5	14	▲	9	0,1	0,3
Ord. Laboral Administ. Disciplinario	0	0	=	0	0	0,0
Otros asuntos	302	271	▼	-31	6,3	5,9
Acuerdos del RAC	0	0	=	0	0	0,0
Apelación de Autos	169	148	▼	-21	3,5	3,2
Asuntos de otras jurisdicciones	0	0	=	0	0	0,0
Medidas Cautelares Anticipadas	100	83	▼	-17	2,1	1,8
Otros asuntos	33	40	▲	7	0,7	0,9

correspondiente a 2516 asuntos, como se puede visualizar a continuación.

Casos entrados según Circuito Judicial de procedencia durante el periodo 2020-2021				
Procedencia	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021
Total	4 764	4 588	▼	-176
Primer Circuito San José	2 154	1 995	▼	-159
Segundo Circuito San José	431	394	▼	-37
Tercer Circuito San José	78	127	▲	49
Primer Circuito Alajuela	236	164	▼	-72
Segundo Circuito Alajuela	133	118	▼	-15
Tercer Circuito Alajuela	95	130	▲	35
Cartago	331	313	▼	-18
Heredia	424	382	▼	-42
Primer Circuito Guanacaste	77	96	▲	19
Segundo Circuito Guanacaste	111	87	▼	-24
Puntarenas	171	276	▲	105
Primer Circuito Zona Sur	133	103	▼	-30
Segundo Circuito Zona Sur	56	60	▲	4
Primer Circuito Zona Atlántica	122	111	▼	-11
Segundo Circuito Zona Atlántica	187	216	▲	29
Tribunales Civiles y Laborales	2	0	▼	-2
No se indica*	23	16	▼	-7

Nota *:1- / Personal judicial del despacho no realizó el registro de la información de la procedencia de los asuntos entrados en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales

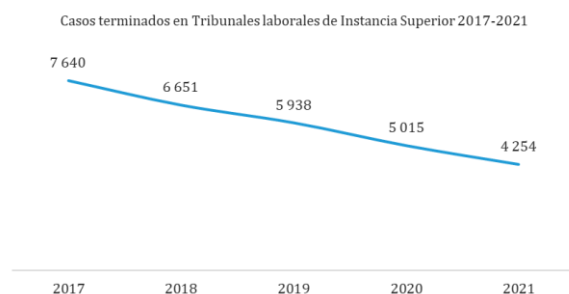
Por su parte, la conformación de los asuntos ingresados, según el tipo de resolución apelada o consultada, determina ahora que el rubro de “sentencia apelada en segunda instancia” como la que presenta mayor cantidad de asuntos con 2 115 registros, seguido por “Apelación de sentencia” con un total de 1815 registros, es decir, un 27% menos y en tercer lugar se encuentra la “apelación de Auto” con 445 registros, estos tres escenarios representan el 95.4% del total de casos entrados, como se aprecia en la siguiente tabla:

Ahora bien, para el año 2021, el 54,84% de los asuntos recibidos en los Tribunales Laborales de Instancia Superior proceden de los tres circuitos judiciales de San José,

Casos entrados según tipo de resolución apelada o consultada durante el periodo 2020-2021						
Tipo de Resolución Apelada o Consultada	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020	2020	2021
Total	4 764	4 588	▼	-176	100	100
Adición y aclaración	0	3	▲	3	0	0,1
Apelación de Auto	494	445	▼	-49	10,4	9,7
Apelación de Auto-Sentencia	109	38	▼	-71	2,3	0,8
Apelación de Sentencia	2 477	1 815	▼	-662	52	39,6
Apelación de ejecución sentencia	83	55	▼	-28	1,7	1,2
Apelación de sentencia II Instancia	1 380	2 115	▲	735	29	46,1
Apelación por inadmisión	0	0	=	0	0	0,0
Conflicto de Competencia	73	2	▼	-71	1,5	0,0
Sentencia en Incidente	39	30	▼	-9	0,8	0,7
Sentencia en Excepciones	0	9	▲	9	0	0,2
Sentencia De Ejecución (oral)	0	1	▲	1	0	0,0
No se indica*	95	56	▼	-39	2	1,2
Otro tipo de resolución	14	19	▲	5	0,3	0,4

Productividad

La productividad de los casos terminados viene presentando una tendencia decreciente desde el año 2017, para el año 2021 esa disminución fue del 15,2% con respecto del año 2020, para un total de 761 expedientes menos para este año.



No obstante, de los Tribunales que tramitan la materia laboral en Segunda Instancia, únicamente el Tribunal de Apelación de Trabajo de Puntarenas presentó un crecimiento del 83,9%, es decir, 141 expedientes.

Casos terminados según despacho judicial durante el periodo 2020-2021						
Despacho Judicial	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020	2020	2021
Total	5 015	4 254	▼	-761	100	100
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito San José	1 973	1 534	▼	-439	39,3	36,1
Trib. Apelac. Trabajo II Circuito San José	815	647	▼	-168	16,3	15,2
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Zona Sur (Pérez Zeledón)	189	140	▼	-49	3,8	3,3
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Alajuela	467	372	▼	-95	9,3	8,7
Trib. Apelac. Trabajo Cartago	340	389	▼	49	6,8	9,1
Trib. Apelac. Trabajo Heredia	431	359	▼	-72	8,6	8,4
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Guanacaste (Liberia)	239	208	▼	-31	4,8	4,9
Trib. Apelac. Trabajo Puntarenas	168	309	▲	141	3,3	7,3
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Zona Atlántica (Limón)	393	296	▼	-97	7,8	7,0

Como se observa la disminución en la cantidad de asuntos terminados es relativamente poca, siendo los despachos de San José y Goicoechea los que presentan la mayor cantidad de disminución de asunto terminados con 439 y 168 expedientes respectivamente (22.2% y 20,6% en su orden).

El Tribunal de Apelación Laboral de San José, indicó que en el año 2020 tuvieron la colaboración de jueces supernumerarios provenientes del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Judicial, colaboración que terminó en agosto, razón por la cual la producción de asuntos terminados disminuyó.

Por su parte, el Tribunal de Apelación Laboral de Goicoechea, indicó que habían venido trabajando con seis plazas de personal decisor, pero se le ha venido despojando de plazas de personal decisor, actualmente son tres plazas únicamente y aunado a las ausencias de estos por motivos de incapacidad o vacaciones, los cuales no han sido objeto de sustitución, explican la disminución en los asuntos terminados.

La conformación de los asuntos terminados según su motivo en todos los despachos que tramitan la materia laboral de segunda instancia determinó que las resoluciones de fondo representan el 78,1% de la totalidad, mientras que las resoluciones de otra naturaleza son el 21,9%.

En las resoluciones de fondo destacan aquellas que confirman la sentencia de primera instancia, siendo el 45,2% de las mismas., mientras que en 25,8% hubo una revocatoria, como puede verse en la siguiente tabla:

Casos terminados según motivo de término durante el período 2020-2021						
Motivo de Término	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020	2020	2021
Total	5 015	4 254	▼	-761	100	100
Total terminados por Trib. Laborales	4 003	3 323	▼	-680	79,8	78,1
Confirmatorias	1 880	1 502	▼	-378	37,5	35,3
Revocatorias	1 024	858	▼	-166	20,4	20,2
Anulaciones	446	445	▼	-1	8,9	10,5
Modificatorias	653	518	▼	-135	13	12,2
Otro tipo de resoluciones	1 012	931	▼	-81	20,2	21,9
Acumulación	0	0	=	0	0	0,0
Aprobatorias	9	13	▲	4	0,2	0,3
Desistimiento	20	21	▲	1	0,4	0,5
Resolver competencia	36	40	▲	4	0,7	0,9
Con Lugar (Apel. Inadmis.)	15	10	▼	-5	0,3	0,2
Sin Lugar (Apel. Inadmis.)	48	47	▼	-1	1	1,1
Sentencia Dictada	33	27	▼	-6	0,7	0,6
Incompetencia	86	61	▼	-25	1,7	1,4
Mal Admitida	530	485	▼	-45	10,6	11,4
Se Rechaza apelación	89	63	▼	-26	1,8	1,5
Devuelto por trámite incompleto	128	128	=	0	2,6	3,0
Emplazamiento por trámites pendientes	14	21	▲	7	0,3	0,5
Otro tipo de resolución	4	15	▲	11	0,1	0,4



Duración Promedio

La resolución de los 4003 votos de fondo dictaminados por los Tribunales Laborales de Segunda Instancia requirió en promedio un total de cuatro meses exactos, la misma cantidad de tiempo que se utilizó en el año 2020.

Duración promedio de los votos de fondo según tipo de resolución durante el período 2020-2021						
Tipo de Resolución	2020			2021		
	Votos de fondo	Mes	Semanas	Votos de fondo	Mes	Semanas
Total	4 003	4 M	0 S	3 323	4 M	0 S
Confirmatorias	1 880	4 M	0 S	1 502	4 M	0 S
Revocatorias	1 024	4 M	3 S	858	3 M	3 S
Modificatorias	653	3 M	0 S	518	3 M	1 S
Anulaciones	446	3 M	1	445	3 M	0 S

La próxima tabla contiene el detalle de las duraciones promedio obtenidas, para cada uno de los despachos judiciales analizados, durante el 2021.

Duración promedio de los votos de fondo según despacho judicial durante el 2020-2021				
Despacho Judicial	2020		2021	
	Votos de Fondo	Duración Promedio	Votos de Fondo	Duración Promedio
Total	4 003	4 Meses 0 Semanas	3 323	4 Meses 0 Semanas
San José	1 579	2 Meses 1 Semana	1 163	3 Meses 2 Semanas
Goicoechea	648	2 Meses 3 Semanas	528	3 Meses 1 Semana
Pérez Zeledón	157	1 Mes 3 Semanas	112	2 Mes 3 Semanas
Alajuela	348	3 Meses 3 Semanas	292	3 Meses 0 Semanas
Cartago	249	7 Meses 0 Semanas	287	4 Meses 0 Semanas
Heredia	370	3 Meses 3 Semanas	277	3 Meses 3 Semanas
Liberia	182	4 Meses 2 Semanas	161	6 Meses 2 Semanas
Puntarenas	134	9 Meses 2 Semanas	233	10 Meses 0 Semanas
Limón	336	10 Meses 3 Semanas	270	1 Mes 0 Semanas

De la información anterior se concluye que los tribunales pertenecientes a los circuitos judiciales de Puntarenas y Liberia reportaron las duraciones medias más prolongadas con 10 meses y seis meses dos semanas respectivamente, en contraste con los tribunales localizados en los circuitos de Limón y Pérez Zeledón que apenas registraron duraciones de un mes y dos meses tres semanas, siendo el de Limón el de mayor avance en ese sentido.

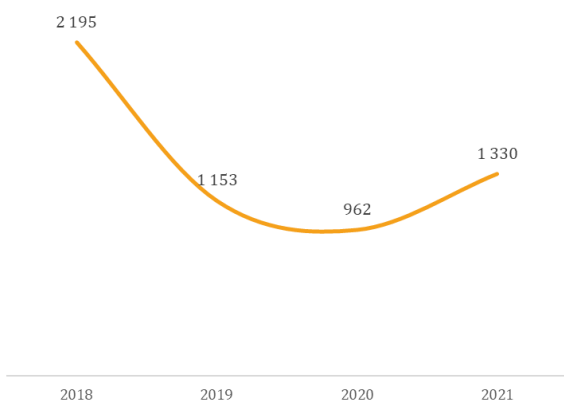


Carga de Trabajo

Los tribunales Laborales de Segunda Instancia durante el año 2021 acumularon un circulante de 1330 expedientes, lo cual implica un aumento del 38,2% en relación con el año anterior, para un total de 368 asuntos más.

Asimismo, desde el año 2018 venía presentando una tendencia decreciente, salvo el año 2021 donde ese rubro volvió a presentar un alza del 38,2% con respecto del 2020.

Circulante al finalizar el año durante el período 2018-2021



Clasificación del circulante en trámite								
Despacho judicial	Total	2008	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	1 330	1	1	2	11	8	10	1 297
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito San José	493	0	0	0	0	1	3	489
Trib. Apelac. Trabajo II Circuito San José	256	0	1	1	2	1	0	251
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Zona Sur (Pérez Zeledón)	41	0	0	0	0	0	0	41
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Alajuela	128	0	0	1	1	0	0	126
Trib. Apelac. Trabajo Cartago	51	0	0	0	0	0	0	51
Trib. Apelac. Trabajo Heredia	118	0	0	0	1	0	1	116
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Guanacaste (Liberia)	77	0	0	0	6	6	5	60
Trib. Apelac. Trabajo Puntarenas	124	0	0	0	0	0	1	123
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Zona Atlántica (Limón)	42	1	0	0	1	0	0	40

Según se visualiza, todavía hay asuntos muy antiguos en trámite, sin embargo, la mayoría de los casos datan del año 2021.

Por su parte, los despachos con mayor cantidad de circulante son los de San José y Goicoechea quienes aumentaron en 219 y 148 unidades cada uno, sin embargo, a nivel porcentual el despacho que tuvo el mayor incremento fue el Limón con un 425%.

Circulante al finalizar el año según despacho judicial durante el periodo 2020-2021

Despacho judicial	2020	2021	2020	2021
Total	962	1 330	100	100
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito San José	274	493	28,5	37,1
Trib. Apelac. Trabajo II Circuito San José	108	256	11,2	19,2
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Zona Sur (Pérez Zeledón)	18	41	1,9	3,1
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Alajuela	103	128	10,7	9,6
Trib. Apelac. Trabajo Cartago	119	51	12,4	3,8
Trib. Apelac. Trabajo Heredia	93	118	9,7	8,9
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Guanacaste (Liberia)	87	77	9	5,8
Trib. Apelac. Trabajo Puntarenas	152	124	15,8	9,3
Trib. Apelac. Trabajo I Circuito Zona Atlántica (Limón)	8	42	0,8	3,2

Ahora bien, sobre la composición del circulante según el año de ingreso, se tiene que, para el corte realizado al mes de diciembre de 2021, se muestran algunos expedientes que son de vieja data como se observa a continuación:

Acciones realizadas por el Modelo de Sostenibilidad

Aplicación del análisis MAIC

Clasificación de los despachos según el MAIC

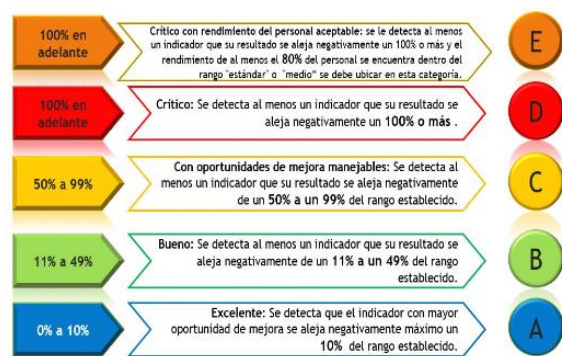
Es importante indicar que el siguiente análisis se realiza por despacho judicial de manera integral, es decir, el análisis incluye las materias tanto de Civil como de Laboral en segunda instancia, dado que los Indicadores de Gestión de rendimiento y operacionales, están diseñados de manera conjunta para ambas materias por despacho.

Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “Modelo de Análisis Integral de Circuito” (MAIC).

Se destaca que este Modelo es aplicado únicamente a los despachos que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la Dirección de Planificación para el debido seguimiento.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:

Modelo de Análisis de Indicadores por Circuito (MAIC)



Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general de sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo, por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a oficinas que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de

ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recurso del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

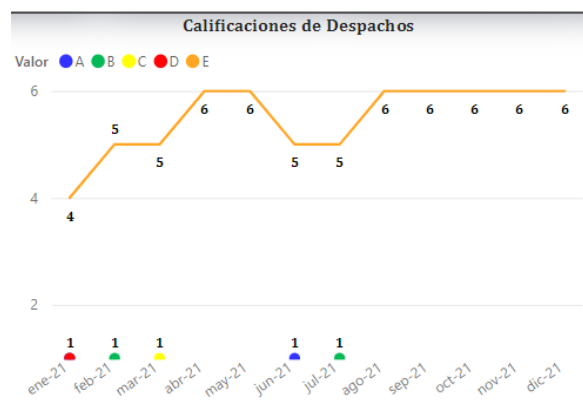
Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se identifican o separan las oficinas que, a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se poseione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención prioritaria, formulación de planes de trabajo, valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para

lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Se destaca que, como parte del análisis que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación, se podría detectar con evidencia clara que algún resultado de los indicadores de gestión se encuentra en un nivel crítico, pero por razones excepcionales o bien, ajenas por completo al despacho. Un ejemplo de estos aspectos ajenos al despacho que incide en sus indicadores de gestión son: la existencia de un solo escrito que no se puede tramitar debido a que se está a la espera de que ingresa la comisión de notificación respectiva; carga de trabajo insuficiente para alcanzar la cuota establecida en los indicadores de gestión; señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, entre otros, que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas al despacho y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados obtenidos por el despacho u oficina judicial estarán dentro de los parámetros estándares. Previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación, se puede excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el área crítica real que se debe abordar.

A continuación, se presenta un resumen de la cantidad de Tribunales de Apelación de Segunda Instancia en materia civil y

laboral que se encuentran en seguimiento por parte de un profesional de Planificación del Modelo de Sostenibilidad, según su calificación promedio global obtenida cada mes durante el 2021:



En el gráfico anterior, se observa que la mayoría de los Tribunales de Apelación de Segunda Instancia en materia civil y laboral se mantuvieron en calificación E (naranja) durante el 2021. Llama la atención que, en 7 de los 12 meses, todos los despachos se ubicaron en esta categoría, por lo que en general, durante más del 50% del periodo (58%) analizado, la totalidad de los despachos se mantuvo en categoría de “crítico con rendimiento de personal aceptable” lo que demuestra que, la mayoría del personal cumple las cuotas de trabajo establecidas, por lo que se cuenta con una incapacidad material para que puedan ubicarse en otra categoría -sin apoyo adicional-, dadas las condiciones propias de los recursos disponibles en los despachos. Lo cual se detalla más adelante.

Las calificaciones A y B (azul y verde “buena gestión”) se evidenciaron únicamente en los meses de febrero, junio

y julio; es decir, solo en tres de los doce meses (25% del periodo) se muestra esta clasificación que corresponde al Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

En cuanto a la categoría C, únicamente el 8,33% del periodo en análisis muestra esta calificación, correspondiendo en el mes de marzo al Tribunal de Apelación Civil y Laboral de la Zona Atlántica.

El restante 8,33% corresponde al mes de enero en que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Liberia, ocupó la categoría D; es decir, crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo. Además, los indicadores plazo de espera para el dictado de sentencia, plazo para resolver escritos y cantidad de expedientes pendientes de fallo, se alejaron en más del 100% de indicador establecido, carga de trabajo que depende del personal juzgador en gran medida.

Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIC

El Modelo de Análisis considera dentro de su metodología ciertos indicadores de las Matrices según sea la materia para valorar para arrojar la calificación, que por lo general corresponde a indicadores donde el personal del despacho tiene influencia, lo cual hace posible que se pueda trabajar de forma inmediata en ellos, para lograr alcanzar los parámetros establecidos.

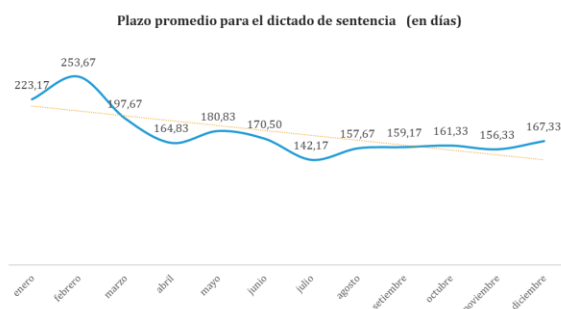
Para los Tribunales de Apelación Civil y Laboral, los siguientes son los parámetros que se utilizan para la clasificación MAIC:

Plazo de espera para dictado de sentencia de cada materia (días)
Plazo para resolver escritos
Plazo de espera de expediente votado más antiguo pendientes de firmar la sentencia (días)
Cantidad de expedientes pendientes de fallo
Porcentaje de rendimiento por Persona Técnica Judicial
Porcentaje de rendimiento por Persona Juzgadora

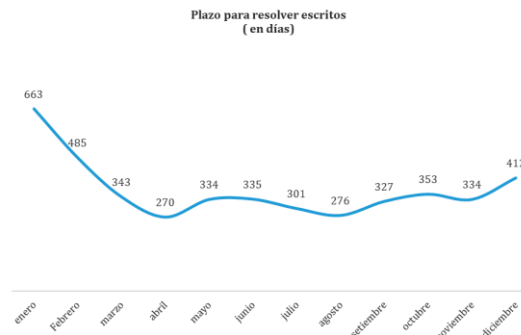
el plazo de espera para el dictado de sentencia; sin embargo, en los meses de octubre y diciembre nuevamente se presenta un leve incremento en esta variable. El plazo de 178 días para el dictado de la sentencia es un plazo al cual debe prestarse especial atención en estos despachos, dado que se aleja en más del 100% de los indicadores establecidos, ya que el parámetro estándar en esta variable oscila entre los 25 a 45 días.

Lo anterior puede explicarse, en función de la cantidad de asuntos en trámite con que cuentan estos Tribunales; para el 2021 la cantidad de expedientes pendientes de fallo en estos despachos presentó un promedio mensual a nivel nacional de 1103 expedientes.

A continuación, se presentan los resultados de los principales indicadores para estos despachos durante el 2021:



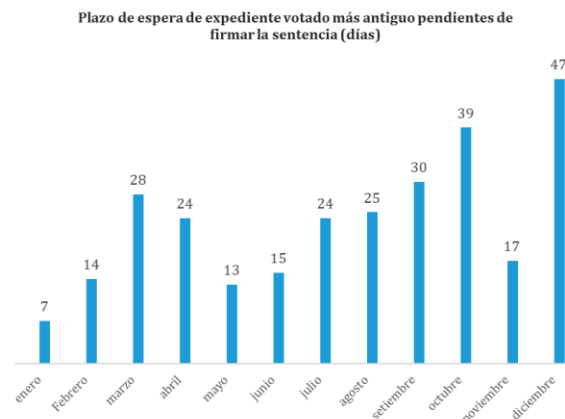
A nivel nacional durante el 2021 los Tribunales de Apelación Civil y Laboral mantuvieron un plazo de espera para el dictado de sentencia de 178 días en promedio. Se observa que de febrero a setiembre hubo una tendencia a la baja en



En cuanto al plazo para resolver escritos, se observa que en la mayoría de los meses el promedio nacional sobrepasa los 300 días para que un escrito pueda ser resuelto por el personal Juzgador en los Tribunales de Apelación Civil y Laboral; dicho parámetro estándar se ubica entre 7 y 15 días. Sin embargo, al hacer el análisis por circuito judicial, se logra apreciar, que los plazos más largos durante el 2021 se

registraron en los Tribunales de Apelación Civil y Laboral de Alajuela, Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y Liberia respectivamente. Cabe resaltar que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica tuvo una excelente gestión en esta variable, pues durante todo el 2021 no registraron escritos pendientes de resolver en ninguno de los meses. Finalmente, en cuanto al Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Cartago, es importante mencionar, que este Tribunal mantuvo un promedio durante el 2021 de 18 días en el plazo para resolver escritos, dato que se acerca mucho al límite superior del indicador establecido para esta variable (15 días) por lo que el dato promedio presentaría un alejamiento de tan solo un 20% con respecto al indicador.

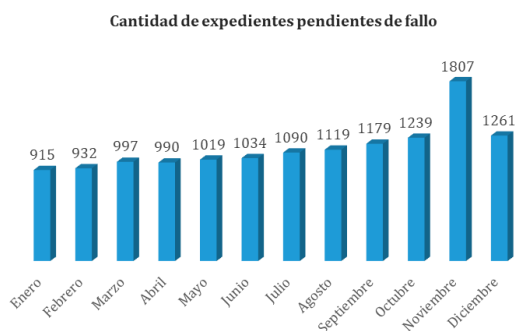
Esta variable está relacionada con la cantidad de asuntos que se mantienen en el circulante de cada despacho, lo cual influye en que se produzcan rezagos en el tiempo que se tarda para resolver las gestiones que se presentan mediante los escritos que ingresan al despacho, dado el volumen del circulante que se mantiene en estos Tribunales, lo cual también explica, por qué algunos despachos presenten mayor rezago que sus homólogos en esta variable. Lo anterior, a pesar de que, el porcentaje de rendimiento por persona juzgadora muestra a nivel nacional un balance general positivo en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas.



Respecto de este indicador, es importante mencionar, que el promedio nacional que se registra para el 2021 es de 23,58 días como plazo de espera para la firma de la sentencia, dato que se encuentra dentro del rango estándar del indicador el cual oscila entre los 10 y los 31 días, lo cual es importante porque no se posesiona como un indicador preocupante para los despachos, aunque sí es susceptible de mejora para algunos de estos Tribunales.

Al analizar de manera individual cada uno de los despachos, es importante mencionar, que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Liberia es el que registra el mayor plazo de espera del expediente votado más antiguo pendiente de firmar la sentencia, con un promedio de 15,75 días, seguido del Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Heredia el cual registra un promedio mensual de 5,25 días. Por otra parte, el Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Cartago registra un promedio mensual de 2,25 días y los Tribunales de Apelación Civil y Laboral de Alajuela y Primer Circuito Judicial de Pérez Zeledón un 0,08 y 0,25 respectivamente.

Finalmente, el Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Limón registró durante todo el periodo, 0 expedientes pendientes de firmar la sentencia.



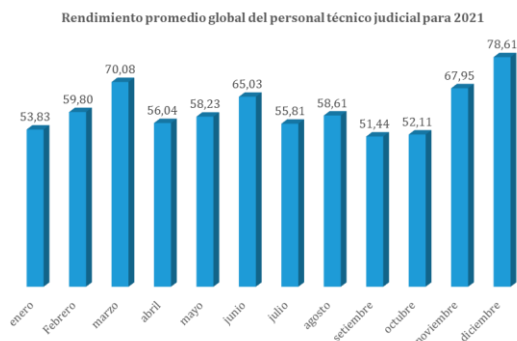
Respecto a esta variable, los Tribunales de Apelación Civil y Laboral registran una tendencia creciente en cuanto a la cantidad mensual de expedientes pendientes de fallo hasta el mes de noviembre en que se registró la mayor cantidad a nivel nacional; para el mes de diciembre esa cifra desciende de 1807 expedientes a nivel nacional a 1261; cifra que, a pesar de registrar un descenso importante, sigue siendo mayor que en los meses de enero a octubre.

Si se analiza por materia y por Tribunal, el comportamiento de esta variable a inicio y a final del periodo en estudio, se obtiene el siguiente detalle:

Cantidad de expedientes pendientes de fallo			
Despacho		Enero	Diciembre
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Heredia	Total	242	348
	Civil	148	230
	Laboral	94	118
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Alajuela	Total	177	330
	Civil	112	266
	Laboral	65	64
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Cartago	Total	260	187
	Civil	153	136
	Laboral	107	51
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Zona Sur	Total	97	181
	Civil	70	140
	Laboral	27	41
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Limón	Total	43	123
	Civil	37	96
	Laboral	6	27
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Liberia	Total	96	92
	Civil	62	58
	Laboral	34	34

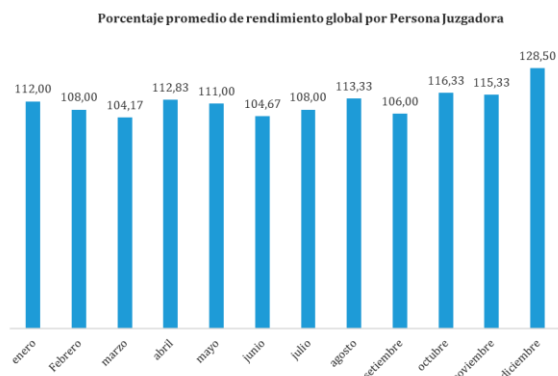
Como puede observarse en los datos anteriores, en todos los casos, la materia civil es la que representa la mayor cantidad de expedientes pendientes de fallo tanto al inicio como al final del periodo, lo cual se explica en función de que es esta materia la que reporta una mayor cantidad de casos que ingresan a estos tribunales.

Es importante mencionar que, en todos los despachos analizados, si se observan las métricas obtenidas al final del periodo, se muestra un alejamiento superior al 100% de los rangos establecidos para cada despacho, situación que requiere atención mediante un plan remedial, a efecto de ir reduciendo estas cifras que afectan directamente a las personas usuarias, traduciéndose en plazos muy largos para ver resuelta su situación jurídica.



Al analizar este indicador, se observa que durante todo el 2021 el rendimiento promedio global del personal técnico judicial sobrepasa el 50%, más no se alcanza a llegar al 100%, por falta de carga de trabajo relacionado al proveído de asuntos que más bien pasan a ser competencia del personal juzgador.

Lo anterior puede explicarse en función de aspectos propios de cargas de trabajo en estos despachos, en que por la naturaleza propia de las labores que ahí se realizan, la función sustancial en cuanto al fallo de asuntos y atención de escritos recae fundamentalmente en los jueces y juezas; más no en las personas técnicas judiciales; además, el proveído de los técnicos es mínimo en relación con las gestiones presentadas por las partes.



De los aspectos más positivos que deben destacarse en estos Tribunales, es el hecho de que el porcentaje promedio de rendimiento global por persona juzgadora sobrepasa el 100% durante el 2021, lo cual es positivo por el compromiso que se tiene por parte del personal juzgador en el cumplimiento de sus cuotas de trabajo. Lo anterior, refleja lo indicado anteriormente en cuanto a que la labor sustancial por la naturaleza de las labores de estos Tribunales recae en el fallo de asuntos que vienen de otros despachos, a fin de resolver en segunda instancia, una apelación interpuesta.

Histórico de calificaciones de acuerdo con el MAIC durante el 2021

Se presenta el histórico de las calificaciones obtenidas por cada Tribunal de Apelación Civil y Laboral durante el 2021:

Despacho	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Alajuela	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Guanacaste Sede Liberia	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
Tribunal de Apelación Civil y Laboral del IJ de la Zona Atlántica	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Heredia	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Cartago	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
Tribunal de Apelación Civil y Laboral del IJ de la Zona Sur	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B

De acuerdo con los resultados de los Indicadores de Gestión de cada despacho y conforme a sus parámetros establecidos, cada mes se otorga una calificación que permite conocer de manera integral el estado del despacho y el nivel de necesidad en cuanto a apoyo o implementación de planes de trabajo dirigidos a sus áreas críticas.

En el caso particular de los Tribunales de Apelación Civil y Laboral, es importante indicar que a excepción del Tribunal Sede Liberia que en enero tuvo una calificación de “crítico” sin cumplimiento de cuotas por parte del personal del despacho, la mayoría de los despachos mostraron durante todo el 2021 calificación E, es decir “crítico con oportunidad de mejora” donde al menos el 80% de su personal cumple las cuotas de trabajo pero por capacidad instalada, el despacho no puede atender su carga de trabajo y cambiar de clasificación sin la colaboración de personal juzgador adicional. Es importante mencionar, que este Tribunal con sede en Liberia, logró salir de la categoría “C” reportada en el mes de enero y mantenerse durante todo el periodo en una categoría “E”.

Nótese que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica mostró en los meses de enero y junio calificación “excelente”; en los meses de febrero y julio calificación de “bueno” y en marzo calificación “C” es decir, con oportunidad de mejora. Es el único despacho que, durante algunos meses del 2021, logró salir de la calificación de “crítico con oportunidad de mejora”, lo cual significa un esfuerzo valioso de destacar.



Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con

la gestión de los Tribunales de Apelación Civil y Laboral del país:

En temas estadísticos:

- Se insta a continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.
- La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA. Por tal motivo es que se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado con las diferentes variables necesarias para su análisis, por lo cual se recomienda solventar aquella información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “No se indica” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático.
- Continuar con el cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior en sesión N° 012-2022, artículo LI sobre la identificación de los asuntos de más vieja data con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta y evitar que esos plazos se eleven a niveles críticos y

alejados de los estándares ya establecidos.

En temas asociados a acciones realizadas por el Modelo de Sostenibilidad:

- Impulsar por medio del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la implementación de planes de trabajo que contribuyan a mejorar el indicador de plazo de espera para el dictado de sentencia y contribuir a la reducción de la cantidad de expedientes pendientes de fallo, dado que estos despachos por falta de capacidad instalada requieren de apoyo en algunas áreas como las mencionadas con anterioridad. Esto también contribuye a mejorar su calificación dentro del Modelo de Análisis Integral de los Circuitos. Debe destacarse que el personal juzgador sobrepasa en más del 100% su porcentaje de rendimiento, razón por la cual, es necesario apoyar con recurso adicional a estos despachos.
- Adicionalmente, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional con la Gestoría en materia Laboral, deberán

establecer planes de trabajo debido a la competencia nacional que se le brindó al Tribunal Laboral Especializado en el Segundo Circuito Judicial de San José, con el objeto de brindar soporte a Tribunales que tengan mora o un atraso en materia laboral, según se detalló en los apartados anteriores.

- Analizar las cargas de trabajo de los Tribunales de Apelación Civil y Laboral a fin de determinar cuál es la capacidad operativa de cada despacho y cuál es la estructura idónea que se requiere para poder enfrentar las cargas de trabajo actuales, de manera que el despacho pueda sin necesidad de apoyo por medio de planes de trabajo, mantenerse dentro de las categorías idóneas de gestión.
- Realizar un análisis de cargas de trabajo del personal técnico con fin de determinar la cantidad de recursos necesarios en esta categoría de puesto para estos despachos, dado que por la naturaleza de las funciones que estos despachos realizan, la función sustancial se centra en el fallo de asuntos que recae en los jueces y juezas y menos labores se concentran en las personas técnicas judiciales.

Este análisis fue aprobado por la Corte Plena, en **sesión 45-2023** celebrada el 30 de mayo de 2023. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO LIX

Documento N° 3438-2023

Mediante oficio N° 1204-PLA-ES-AJ-2022 del 13 de diciembre de 2022, recibido en la Secretaría de la Corte el 31 de marzo de 2023, el Ing. Dixon Li Morales, Jefe a.i. del Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, indica lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, relacionado con el análisis y cuadros estadísticos, sobre el movimiento de trabajo de los Tribunales Laborales de Segunda Instancia, durante el 2021.”

Se acordó: **1)** Tener por conocido el oficio N° 1204-PLA-ES-AJ-2022 de la Dirección de Planificación, mediante el cual se remite el informe que contiene el análisis y los cuadros estadísticos, sobre el movimiento de trabajo de los Tribunales Laborales de Segunda Instancia, durante el 2021; para la correspondiente incorporación en el anuario estadístico de ese año y, su publicación en Intranet y en la página Web del Poder Judicial. **2)** Los Tribunales Laborales de Segunda Instancia, deberán cumplir las oportunidades de mejora sugeridas en el archivo anexo de este informe, denominado **“Análisis relacionado con los movimientos de trabajo de los Tribunales Laborales de Segunda Instancia, durante el año 2021, informe definitivo”**. Entre las oportunidades de mejora se resalta la importancia de continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia; solventar aquella información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “No se indica” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático; así como continuar con el cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior en sesión N° 012-2022, artículo LI, sobre la identificación de los asuntos de más vieja data con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta y evitar que esos plazos se eleven a niveles críticos y alejados de los estándares ya establecidos. **3)** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, deberá ejecutar las oportunidades de mejora sugeridas en el presente informe, entre las que se mencionan: **a)** Impulsar la implementación de planes de trabajo que contribuyan a mejorar el indicador de plazo de espera para el dictado de sentencia y contribuir a la reducción de la cantidad de expedientes pendientes de fallo, dado que estos despachos por falta de capacidad instalada requieren de apoyo en algunas áreas como las mencionadas. Esto también contribuye a mejorar su calificación dentro del Modelo de Análisis Integral de los Circuitos. Debe destacarse que el personal juzgador sobrepasa en más del 100% su porcentaje de rendimiento, razón

por la cual, es necesario apoyar con recurso adicional a estos despachos. **b)** Establecer con la Gestoría en materia Laboral planes de trabajo en razón de la competencia nacional que se le brindó al Tribunal Laboral Especializado en el Segundo Circuito Judicial de San José, con el objeto de brindar soporte a Tribunales que tengan mora o un atraso en materia laboral, según se detalló en los apartados anteriores. **4)** La Dirección de Planificación deberá considerar las siguientes propuestas de mejora: **a)** Analizar las cargas de trabajo de los Tribunales de Apelación Civil y Laboral a fin de determinar cuál es la capacidad operativa de cada despacho y cuál es la estructura idónea que se requiere para poder enfrentar las cargas de trabajo actuales, de manera que el despacho pueda sin necesidad de apoyo por medio de planes de trabajo, mantenerse dentro de las categorías idóneas de gestión. **d)** Realizar un análisis de cargas de trabajo del personal técnico con fin de determinar la cantidad de recursos necesarios en esta categoría de puesto para estos despachos, dado que por la naturaleza de las funciones que estos despachos realizan, la función sustancial se centra en el fallo de asuntos que recae en los jueces y juezas y menos labores se concentran en las personas técnicas judiciales. **5)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, los Subprocesos de Estadística, Evaluación y Modernización Institucional, las Comisiones de la Jurisdicción Laboral y Civil, los Tribunales Laborales de Segunda Instancia, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, para lo de su cargo. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

